



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 122 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 4122309 y Documento N° 6615742, que contiene el Informe N° 342-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-UCAP por el que, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, mediante el cual se otorga la AUTORIZACIÓN para la ejecución del Curso “**Gestión y Manejo del Control de Plagas en Salud Pública**”, dirigido al personal de empresas de saneamiento ambiental, personal de Salud de los Establecimientos de Salud y empresas de la ciudad; solicitado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental con Oficio N° 74-2024-GR-GRS/DESA;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 en su Título Preliminar, numeral XV de la Ley General de Salud, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud en materia de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, que en el artículo 4° menciona que es la entidad rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, cuenta con autoridad técnica normativa a nivel nacional, dictan las normas y establecen procedimientos relacionados con su ámbito de competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025 aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público en las que se establecen las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo a la Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú País Saludable, propone como alternativa “Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables”; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario 1 se refiere a “Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población”; y se vincula al literal (e) “promoverá hábitos de vida saludables”; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el Servicio Final 3.2. (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida Implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa;

Que, como aparece en el documento de vistos, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, ha programado la ejecución del Curso “**Gestión y Manejo del Control de Plagas en Salud Pública**”, a desarrollarse el 25 de enero del 2024;

Que, es política de la Gerencia Regional de Salud - Gobierno Regional Arequipa, promover la formación, capacitación y el desarrollo de los Recursos Humanos y articular los servicios de salud en la Docencia Investigación y Proyección a la Comunidad, así como autorizar y auspiciar eventos académicos, que contribuyan al desarrollo de capacidades y competencias de sus participantes y teniendo en consideración que la citada actividad educativa tiene por

..//

-2-

objeto general, Desarrollar y/o fortalecer capacidades y competencias en el personal de las empresas encargadas de la salud de los establecimientos de Salud de la GERESA Arequipa en la gestión y manejo del control de plagas en Salud Pública; resulta procedente **aprobar y autorizar** su ejecución en vías de regularización el 25 de enero del 2024;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508-Arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2024;

Estando a lo informado por el Coordinador de la Unidad de Capacitación y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

//..

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- APROBAR y AUTORIZAR, en vías de regularización el desarrollo del **Curso “Gestión y Manejo del Control de Plagas en Salud Pública”**, organizado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, según lo indicado en el Plan de Acción de Capacitación, el cual es parte integrante de la presente resolución, llevado a cabo el 25 de enero del 2024, en la modalidad presencial con una duración de 08 horas académicas (5 horas de Teoría y 3 horas de Taller), dirigido al personal de empresas de saneamiento ambiental, personal de Salud de los Establecimientos de Salud del ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y empresas de la ciudad.



ARTICULO 2°.- La coordinación académica del evento estará a cargo de las Profesionales: Ing. Eliana Aro Retamozo, Directora Ejecutiva de Salud Ambiental y Ing. Gina Fuentes Salas, Responsable de la Vigilancia Sanitaria de Sustancias Químicas, a quienes se les brindara las facilidades.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Coordinadora Académica, una vez concluido el evento, emitirá los siguientes documentos impresos y en medio magnéticos:

- Informe del Desarrollo de la Acción de Capacitación.
- Relación de participantes.
- Evaluación de los participantes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los dieciséis (16) días del mes de Febrero (02) del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ARR/MADC/CLLE/RRMH.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139